



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00108-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento** el informe remitido por la competente servidora, adscrita al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, concerniente a las actuaciones desplegadas en el marco de la probanza especializada decretada en su momento, siendo que, en ese campo, se ha señalado que **la accionada se ha abstenido de suministrar, conforme a los parámetros de rigor, los documentos extraproceso** que se requieren, a fin de expedir el dictamen procurado.

En ese orden de ideas, **se conmina a la nombrada perseguida, en aras de que incorpore ante la denotada organización los señalados instrumentos**, coetáneos a la data en que se suscitaron los elementos documentales en duda, los que deberán colarse en una bolsa de papel y plástica, con el título de "*material extraproceso indubitado*".

Para el efecto, **se otorga a la suplicada** el intervalo de **5 días**, computado a partir de la publicación de este pronunciamiento, **debiendo informar a la Judicatura sobre lo ocurrido en torno a ese aspecto**, en el reseñado período. Ello, **so pena de que no se practique el medio de convicción en referencia**, lo que implicará consecuencias adversas en el escenario probatorio en punto al aspecto a corroborarse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 8 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**afe9928a2b646aac9104a13765fc7a67e8485c26a67026df865b18ece17a9e
95**

Documento generado en 06/06/2022 04:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>